

EXPEDIENTE: JUN/008/2024.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE(S): DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a once de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las trece horas con veinticuatro minutos, el oficio SG-JAX-1597/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente **JUN/008/2024**. - - -

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. - -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **JUN/008/2024**. - - - - -

TERCERO. En consecuencia, se tiene el Juicio de Nulidad registrado bajo la clave **JUN/008/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JRC/019/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del



conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----